

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**AGRICOLA VIZCAYA**

**DFZ-2018-1119-VI-PC-MA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado y Revisor | **Santiago Pinedo I.** |  |
| Elaborado | **Susana Sánchez V.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc517274416)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc517274417)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc517274418)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc517274419)

[3.1 Revisión Documental 5](#_Toc517274420)

[4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc517274422)

[5 CONCLUSIONES 24](#_Toc517274423)

[6 ANEXOS 25](#_Toc517274424)

# RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “AGRICOLA VIZCAYA”, localizada en fundo San José de Chanqueahue S/N, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la RES. EX. N° 5/ROL F-040-2017, con fecha 11 de diciembre de 2017, de esta Superintendencia.

Las acciones del programa consisten en:

* Informar reporte de autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015.
* Elaborar protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el Reporte de Autocontrol mensual, conforme al D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Mejoramiento provisional de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles de Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.
* Limpieza diaria de rejilla de separación de sólidos en Sala de Decomisos.
* Mejoramiento de la mantención y limpieza de cámara desgrasadora. Esta acción tiene como objetivo reducir los niveles de aceite y grasa en las descargas residuales infiltradas.
* Implementación de sistema de tratamiento de Riles.
* Informar inicio de fase de operación del proyecto de sistema de tratamiento de riles aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N°216/2012 de 12 de diciembre de 2012.
* Aumentar la frecuencia de monitoreo de los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012, a una frecuencia bimensual (2 veces al mes) durante 5 meses.
* Monitorear y reportear, por una sola vez, la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002 completa, durante el último mes de ejecución del Programa de Cumplimiento.
* Reportar con frecuencia habitual los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento aun habiendo entrado en operación el proyecto Sistema de Tratamiento de Riles. En caso de no existir descargas reportar “no descarga”. Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que: El Titular no presenta los resultados del parámetro Zinc y de los monitoreos operacionales realizados al material estabilizado de las partidas de salida, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016.
* Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.
* Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Informar reporte de remuestreo correspondiente al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016.
* Elaborar protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el remuestreo, conforme a lo establecido en el D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que: se superó el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro aceites y grasas, en los monitoreos quincenales realizados en los meses de; abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018, también, superó el límite del parámetro Nitrógeno Total Kjeldahl, en los meses de septiembre y octubre de 2018.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:** AGRICOLA VIZCAYA | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**En operación |
| **Región:** Libertador General Bernardo O'Higgins | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Fundo San José de Chanqueahue S/N, Sector Chanqueahue. |
| **Provincia:** Cachapoal |
| **Comuna:** Rengo |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Agrícola Vizcaya S.P.A | **RUT o RUN:** 78.105.000-8 |
| **Domicilio titular:** Casilla 80, Correos Rengo. |
| **Identificación del representante legal:** Francisco de la Vega Giglio | **RUT o RUN:** 13.846.878-K |
| **Domicilio representante legal:** Casilla 80, Correos Rengo. | **Correo electrónico:** fdelavega@vyfabogados.cl |
| **Teléfono:**  |

* 1.

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |
| --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/ Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** |
| 1 | D.S | 46 | 08-03-2002 | Ministerio Secretaría General de la Presidencia | Establece norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas |
| 2 | Programa de Cumplimiento. | Res Ex. N° 5/ ROL N° A-040-2017 | 11-12-2017 | SMA | Aprueba Programa de Cumplimiento con correcciones de oficio y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Vizcaya S.PA. |

##

* 1. Revisión Documental
		1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | Res Ex. N° 5/ ROL N° A-040-2017, Aprueba Programa de Cumplimiento con correcciones de oficio y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Vizcaya S.PA. (anexo 1) | Documento de la SMA. | Aprueba Programa de Cumplimiento. |
| 2 | Programa de Cumplimiento Corregido y refundido Agrícola Vizcaya S.PA (anexo 1). | Documento de Titular. | PDC entregado dentro del plazo establecido en Res Ex. N° 5/ ROL N° A-040-2017, |
| 3 | Reporte Inicial, fecha 05 de enero de 2018 | Documento de Titular | Reporte inicial, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 4 | Reporte avance N°1, fecha 27 de febrero de 2018. | Documento de Titular. | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 5 | Reporte avance N°2, fecha 27 de marzo de 2018. | Documento de Titular. | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 6 | Reporte avance N°3, fecha 27 de abril de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 7 | Reporte avance N°4, fecha 27 de mayo de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 8 | Reporte avance N°5, fecha 27 de junio de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 9 | Reporte avance N°6, fecha 27 de julio de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 10 | Reporte avance N°7, fecha 27 de agosto de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 11 | Reporte avance N°8, fecha 27 de septiembre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 12 | Reporte avance N°9, fecha 26 de octubre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 13 | Reporte avance N°10, fecha 27 de noviembre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 14 | Reporte avance N°11, fecha 27 de diciembre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 15 | Reporte avance N°12, fecha 25 de enero de 2019. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 16 | Reporte Final, fecha 31 de enero de 2019. | Documento de Titular | Informe final entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 17 | Carta Informa Retraso implementación Sistema Tratamiento de RILes, fecha 15 de junio de 2018 | Documento de Titular | Carta informativa que indica retraso en la implementación del Sistema de tratamiento de RILes |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificador del Hecho** | Hecho N° 1 |
| **Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo, correspondientes a los meses de septiembre de 2015 y septiembre de 2016. |
| **Normativa pertinente:** * D.S. 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 13, inciso tercero; artículo 16.
* Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 4 y 6.
 |
| **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:** La falta de información genera vacíos que limitan la capacidad de predicción de la significancia de los efectos que pueda tener una actividad, y la consecuente propuesta de medidas correctivas en caso que sea necesario, haciendo presumir que las medidas no se han aplicado o han sido inefectivas, hasta que la empresa demuestre lo contrario. No se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. (Ver Anexo 1.1). |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Informar reporte de autocontrolcorrespondiente al mes deseptiembre de 2015.Forma de implementación:Se reportó informe de autocontrolcorrespondiente al mes deseptiembre de 2015 al sistemaSACEI | Ejecutada | Acción ejecutada con fecha 19 de octubre de 2015. | Reporte de autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015. | En Anexo 1 se acompaña Certificado de autocontrol SISS de septiembre de 2015 con la individualización de todos los parámetros informados en cumplimiento de Res. Ex. SISS N° 1989/2012. | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;* Certificado de Autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015, con la individualización de todos los parámetros informados en cumplimiento de Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
 |
| 2 | Elaborar protocolo o procedimiento de control internoque recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutarcorrectamente el Reporte deAutocontrol mensual, conforme alD.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISSN° 1989/2012.Forma de implementación:Elaboración de protocolo oprocedimiento de control internoque junto con recoger principalesobligaciones, considerará losresponsables, sus responsabilidades, el cual será implementado por el personalencargado en residuos industriales líquidos. | Por ejecutar | 1 mes a partirde lanotificación dela aprobacióndel Programa. | Documento “Protocolo de Control Interno”elaborado e implementado en un 100% porAgrícola Vizcaya. | Reporte final: Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente. | El Titular hizo entrega del reporte final (Anexo 15), donde adjuntó lo siguiente;* Protocolo de Control Interno, elabora el 10 de enero de 2018 dentro del plazo, firmado por la encargada de establecimiento. El protocolo establece las obligaciones y responsable para ejecutar correctamente el Reporte de Autocontrol mensual, conforme al D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 3 | Capacitar al personal de AgrícolaVizcaya, vinculado al sistema decontrol de riles, sobre elprocedimiento de elaboración deReportes de Autocontrol, con elobjeto que se ejecuten de maneracorrecta todas las accionesestablecidas en el Programa deAutocontrol, conforme a loestablecido en el D.S. 46/2002 y enla Res. Ex. SISS N° 1989/2012.Forma de implementación:Se realizará una charla decapacitación al personal deAgrícola Vizcaya vinculado alsistema de control de riles, sobre elPrograma de Monitoreo y elprocedimiento de elaboración deReportes de Autocontrol.Asimismo, en la charla seexpondrá respecto a los alcancesdel proceso sancionatorio iniciadopor la SMA en contra de laagrícola, revisando los cargosformulados, los errores cometidospor la empresa, las eventualessanciones a que se arriesgan y lasacciones comprometidas en elprograma de cumplimiento. | Por ejecutar | 2 meses acontar de lanotificación dela aprobacióndel programa. | 100% del personal de Agrícola VizcayaSpA vinculado al sistema de control de rilescapacitado en todo aquello comprometido. | Reporte de avance:1) Listado asistencia de capacitación.2) Copia de las presentaciones realizadasen formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación. (Reporte de avance N° 2)Reporte final:1) Listado asistencia de capacitación.2) Copia de las presentaciones realizadasen formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular hizo entrega del avance N° 2 (anexo 4) y reporte final (Anexo 15), donde adjuntó lo siguiente;* Acta de capacitación y listado de asistencia realizada el 16 de febrero de 2018, donde participación los siguientes funcionarios de Agrícola Vizcaya; Mikel Urquiza y Begoña Urquiza, como encargados de efectuar reportes en RETC.
* Copias de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx, en las cuales se expusieron los siguientes temas: D.S N° 46/02, definiciones relevantes, consideraciones generales, frecuencia de monitoreo, muestreos, Res Ex N° 1989/05 de la SISS, forma de realizar el reporte en el sistema de Reporte RETC, Proceso Sancionatorio SMA Res. Ex N° 1 ROL F-040-2017, medidas comprometidas, plazos de ejecución y reporte medidas comprometidas.
* 2 fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018, tomadas en oficina de Agrícola Vizcaya, Fundo San José de Chanqueahue s/n, comuna de Rengo.
 |
| **Acciones Alternativas** |
| 4 | Capacitar a funcionario faltantetras ausencia laboral vinculado alsistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de maneracorrecta todas las accionesestablecidas en el Programa deAutocontrol, conforme a loestablecido en el D.S. 46/2002 y enla Res. Ex. SISS N° 1989/2012.Forma de implementación:Se realizará charla en nueva fechaque incluirá una revisión alPrograma de Monitoreo y elprocedimiento de elaboración deReportes de Autocontrol.Asimismo, en la charla seexpondrá respecto a los alcancesdel proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargosformulados, los errores cometidospor la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y lasacciones comprometidas en elprograma de cumplimiento. | Por ejecutar | 10 díassiguientes a lareincorporacióndel trabajador asus funciones. | 100% del personal deAgrícola Vizcaya SpAvinculado al sistema decontrol de rilescapacitado en todoaquello comprometido | Reporte final:1) Listado asistencia de capacitación.2) Copia de las presentaciones realizadasen formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular no reportó ausencia laboral de funcionarios a la capacitación abordada en la Acción N° 3, por lo que, esta acción N°4 no aplica. |
| **Identificador del Hecho** | Hecho N° 2 |
| **Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para los parámetros, establecidos en la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002, e incluidos en la tabla N° 3 de la presente resolución, durante los meses de noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015; y enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016, no configurándose los supuestos señalados en el artículo 25 del D.S. N° 46/2002. |
| **Normativa pertinente:** * a) D.S 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 10, inciso tercero; artículo 16; artículo 25.
* b) Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 3.2.
 |
| **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:** La evaluación de riesgo potencial del Hecho Infraccional N°2, respecto a los parámetros que presentaron excedencias por sobre los límites de tolerancia establecidos por el D.S. N° 46/2002, se acompaña en Anexo 3. Resultado del análisis se establece que no se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 5 | Mejoramiento provisional desistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta accióntiene como objetivo lograr unamayor captación de sangre, y asíreducir los niveles de NitrógenoKjeldahl en las descargasresiduales infiltradas.Forma de implementación:Instalación canaletas provisoriasen línea post-desangre. | Ejecutada | Acciónejecutada confecha 29 deagosto de2017. | Canaletas provisorias de captación desangre, instaladas. | Reporte inicial:En Anexo 4 se acompañaset de fotografías queacreditan la instalación delas canaletas. | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;* En anexo 2 del reporte inicial, hace entrega de 4 fotografías que muestra canaleta provisoria en línea de post desangrado que demuestra la captación de sangre, luego de desangrado de pavo.

El titular indica que, con la serie de imágenes sobre el mejoramiento provisional de sistema de recolección de sangre en la línea post desangre, se permite comprobar que, a través de las instalaciones de canaletas provisorias, permite una mayor captación de sangre, teniendo como efecto la reducción de los niveles de nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuos infiltradas. |
| 6 | Limpieza diaria de rejilla deseparación de sólidos en Sala deDecomisos.Forma de implementación:Se realizará lavado, desengrase ysanitizado diario de la rejilla deseparador de sólidos. | En ejecución | Inicio de acción el 29 de agostode 2017. La acción se ejecutarádurante toda la ejecución delprograma de cumplimiento | Rejilla de separación desólidos en sala dedecomisos diariamentelimpia. | Reporte inicial: Se acompaña en Anexo 5copia Registro de Aseo PreOperacional Sala deDecomisos.Reporte avance:Copia Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos.(Reporte mensual) | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;* Copia de 17 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 11 de septiembre 2017 a 2 de enero de 2018, los cuales se encuentran firmados por la responsable de la actividad Marcela Gálvez

Adicionalmente el titular entregó los siguientes avances de reportes:* Avance 1 (anexo 3), Copia de 8 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 2 de enero de 2018 al 23 de febrero de 2018.
* Avance 2 (anexo 4), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 26 de febrero de 2018 al 23 de marzo de 2018.
* Avance 3 (anexo 5), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 26 de marzo de 2018 al 27 de abril de 2018.
* Avance 4 (anexo 6), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 23 de abril de 2018 al 25 de mayo de 2018.
* Avance 5 (anexo 7), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 23 de mayo de 2018 al 22 de junio de 2018.
* Avance 6 (anexo 8), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 25 de junio de 2018 al 25 de julio de 2018.
* Avance 7 (anexo 9), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 25 de julio de 2018 al 24 de agosto de 2018.
* Avance 8 (anexo 10), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 27 de agosto de 2018 al 21 de septiembre de 2018.
* Avance 9 (anexo 11), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 20 de septiembre de 2018 al 19 de octubre de 2018.
* Avance 10 (anexo 12), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 22 de octubre de 2018 al 23 de noviembre de 2018.
* Avance 11 (anexo 13), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 19 de noviembre de 2018 al 28 de diciembre de 2018.
* Avance 12 (anexo 14), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 26 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2018.

Finalmente, el titular entregó en Reporte Final (anexo 15) con 54 copias de Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 2 de enero de 2018 al 18 de enero de 2018.Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el Titular cumple con la documentación y plazos establecidos en el PdC. |
| 7 | Mejoramiento de la mantención ylimpieza de cámara desgrasadora.Esta acción tiene como objetivoreducir los niveles de aceite y grasa en las descargas residualesinfiltradas.Forma de cumplimiento:Vaciado de cámara desgrasadora y traslado de residuos a planta de tratamiento perteneciente a laempresa Proex. Junto con esto selavará la fosa | Por ejecutar | Esta acción se realizará en forma trimestral, a partir de los 30 días corridos desde lanotificación de la aprobacióndel PDC y hasta la finalización de la ejecución del PDC. | Cámara desgrasadora cumple eficientemente con su función. | Reporte de avance: Se acompañarán los sgtes. antecedentes:1) Copia planilla de registro de limpieza.2) Copia simple de factura.3) Fotografías georreferenciadas yfechadas antes y después de las mantenciones.(Reporte de Avance N° 1 y N° 4)Reporte final:Se acompañarán los sgtes. antecedentes:1) Copia planilla de registro de limpieza.2) Copia simple de factura.3) Fotografías georreferenciadas yfechadas antes y después de las mantenciones. | El Titular hizo entrega de los reportes avance en forma trimestral, donde adjuntó lo siguiente: Avance N° 1 (anexo 3)* Copia de registro de limpieza de cámara de desgrasadora con fecha 09-01-2018.
* Copia de dos guías de despacho de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fecha 09 de enero de 2018.
* Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09 de enero de 2018.

Avance N° 4 (anexo 6)* Copia de registro de limpieza de cámara de desgrasadora con fecha 09-04-2018.
* Copia de guía de despacho y factura de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fecha 09 de abril de 2018.
* Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09 de abril de 2018.

Avance N° 7 (anexo 9)* Copia de guía de despacho y factura de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fechas 09 de julio de 2018 y 31 de julio de 2018, respectivamente.
* Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09 de julio de 2018.

Avance N° 10 (anexo 12)* Copia de registro de limpieza de cámara de desgrasadora con fecha 09-10-2018.
* Copia de guía de despacho y factura de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fechas 09 -10-2018 y 31 de octubre de 2018, respectivamente.
* Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09-10-2018.

Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente: * 4 copias de registro de limpieza de cámara de desgrasadora, correspondiente al periodo trimestral enero, abril, julio y octubre, todos del 2018.
* 4 copia de guías de despacho y 4 facturas de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, correspondiente al periodo trimestral enero, abril, julio y octubre, todos del 2018.
* 4 set de fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, correspondiente al periodo trimestral enero, abril, julio y octubre, todos del 2018.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el Titular cumple con la documentación y plazos establecidos en el PdC.Es importante indicar que, en los reportes de monitoreo contenidos en la Acción 8, el parámetro de aceites y grasas es excedido en los meses de; abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, año 2018. |
| 8 | Implementación de sistema detratamiento de Riles.Forma de cumplimiento:Construcción de sistema detratamiento de Riles denominadoAMPRA, mediante el cual no seinfiltrará residuos líquidosprovenientes de las faenas de laplanta aprobada por Resolución deCalificación Ambiental N°216/2012 de 12 de diciembre de 2012 que califica ambientalmente el proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Agrícola Vizcaya”. | Por ejecutar | Inicio etapa de construcciónantes de 60 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del PDC y hasta lafinalización de la ejecución del PDC. | 100 % del sistema de tratamiento construido, etapa de construcción finalizada e informada a la SMA. | Reporte de avance:Set fotografías de inicio de construcción sistema de tratamiento de Riles. Juntocon esto se acompañará a la SMA el comprobante de envió de informacióningresada al Sistema de RCA de acuerdo aResolución SMA 1.518/2013. (Reporte de Avance N° 2).  Reporte intermedio, con informe de avance actual de la obra al cuarto mesdesde la aprobación del programa decumplimiento. Dicho informe se incluirá en el reporte de avance N° 3.Reporte final:Set de fotografías de avance construcción de sistema de tratamiento de Riles.**Impedimentos:**Retraso en la implementación del sistema de tratamiento de Rilesdebido a causas imputables al contratista a cargo de laconstrucción del proyecto, la que no será superior a dos meses adicionales.**Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:**Se informará de ello a la SMA dentro del plazo de 48 horas desde la comunicación del contratista, dando paso a la acción de Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre enlínea post desangre. | El Titular hizo entrega de los reportes avance, donde adjuntó lo siguiente: Avance N°1 (anexo 3):* Set de fotografías inicio construcción del proyecto, donde se muestra la preparación del terreno, aplicación herbicida y retiro de piedras y escombros, entregado el 27 de febrero de 2018.
* Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), ingresada al Sistema de RCA, con fecha 2-12-2017.

Avance N° 3 (anexo 5)* Reporte con set fotográfico que da cuenta del inicio y avance en la construcción de la Planta de RILes, tales como; Labores de despeje y emparejamiento de terreno, Avance en construcción estanque acumulador de RILes. Excavación, Avance construcción de estanque acumulador de RILes, nivelación y enfierradura, avance construcción de estanque acumulador de RILes, enfierradura y hormigonado, Vista general área del proyecto, que incluye pilotes de cunas de lombrices y Pilotes de cunas de lombrices, nivelación. Entregado el 27 de abril de 2018.

Avance N° 7 (anexo 9)* Reporte con set fotográfico que da cuenta de la construcción de las cunas y unidades del Sistema de Tratamiento de RILes, más un video. Entregado el 27 de agosto de 2018.
* Adicionalmente, el titular en carta informó la ocurrencia de evento excepcional no previsto al momento de aprobar el presente PDC, el cual consistió en Retraso en la implementación del sistema de tratamiento por causas imputables al contratista a cargo de la construcción, esto es, el retraso en el suministro de hormigón vibrado, material clave para la construcción de las cunas y con ello para la ejecución del proyecto.

De todo lo anterior, se dio aviso a la Superintendencia mediante, ***carta el*** ***15 de junio de 2018 (anexo 16), indicando sobre retraso en la implementación del sistema de tratamiento***, situación que fue informada por el contratista a cargo de la construcción de las cunas. El impedimento fue informado por el titular dentro del plazo estipulado en el PdC.Como consecuencia de lo anterior, se dio paso a la acción alternativa N° 14 de mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post sangre.Avance N° 8 (anexo 10)* Reporte con 4 fotografías que da cuenta de avances en los trabajos de construcción de Sistema de Tratamiento de RILes. Se aprecian camiones cargados con viruta y cunas rellenadas con el mismo material listas para el depósito de lombrices, periodo agosto – septiembre de 2018. Entregado el 27 de septiembre de 2018.

Avance N° 9 (anexo 11)* Reporte con 4 fotografías que da cuenta de avances en los trabajos de construcción de Sistema de Tratamiento de RILes. Se aprecia caseta de control del Sistema y conexiones de cañería, periodo septiembre- octubre de 2018. Entregado el 26 de octubre de 2018.

Avance N° 10 (anexo 12)* Reporte con 4 fotografías que da cuenta de las instalaciones eléctricas ubicadas al interior de la caseta de control del Sistema de Tratamiento de RILes y de la válvula eléctrica plástica destinada a la distribución de caudal en las cunas, periodo octubre- noviembre de 2018.
* Copia de factura N° 42750 emitida con fecha 29 de octubre de 2010 por Olivo S.P.A, por “Suministro de materiales para lombricultura”, por un total de $ 2.774.734

Ambos documentos entregados con fecha 27 de noviembre de 2018.Avance N° 11 (anexo 13)* Reporte con 1 fotografía y 1 video que da cuenta de las obras acabadas del Sistema de Tratamiento de RILes de Lombricultura, el cual actualmente se encuentra en estado de operación, periodo noviembre - diciembre de 2018. Entregado el 27 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente: * Sets fotográficos presentados en los reportes N° 1 y N° 3, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y reporte final, que da cuenta avance y terminó de la construcción de sistema de tratamiento de Riles.
 |
| 9 | Informar inicio de fase deoperación del proyecto de sistemade tratamiento de riles aprobadopor Resolución de CalificaciónAmbiental N°216/2012 de 12 dediciembre de 2012.Forma de cumplimiento:Obtención de comprobante deenvío de información sobre iniciode etapa de operación del proyectoconforme a lo establecido en laRes. Ex. N° 574, modificada por laRes. Ex. N° 151872013 ambas dela SMA. | Por ejecutar | 5 días hábiles desde inicio defase de operación. El inicio de lafase de operación será en el sexto mes desde la aprobación del PDC. | Comprobante de envío de información del inicio de la etapa de operación a la SMA. | Reporte Final:Comprobante de envío de información a la SMA. | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:* Comprobante de cambios realizados por el Titular a su RCA, con fecha 7 de diciembre de 2018, el cual da cuenta que la RCA que aprueba el Sistema de tratamiento de RILes de Agrícola Vizcaya se encuentra en estado operativo, registrando como fecha de inicio de operación de la planta el 10-11-2018.
 |
| 10 | Aumentar la frecuencia demonitoreo de los parámetrosseñalados en la Res. Ex. SISS N°1989/2012, a una frecuenciabimensual (2 veces al mes) durante5 meses.Forma de implementación:Esta acción se realizarádistribuyendo los monitoreos enforma proporcional durante cadames de duración de la acción, unoen cada quincena y durante el periodo de máximo caudal y amáxima producción de planta. | Por ejecutar | Esta acción se realizará durante 5 meses a contar de la notificación de la aprobacióndel Programa. | 100% de monitoreos bimensuales realizadosdurante el periodo comprometido. | Reporte de avance:Certificados de Autocontrol reportados através del Sistema RETC.Reporte finalSet con todos los muestreos realizadosdurante el PDC | El Titular hizo entrega de los reportes avance, donde adjuntó lo siguiente:Avance N°1 (anexo 3):* Antecedentes que dan cuenta del aumento de frecuencia de monitoreo mensual a bimensual o quincenal.
* Certificado autocontrol (RPM) diciembre 2017.
* Certificado autocontrol que incluye monitoreo adicional (PDC), diciembre 2017.
* Certificado autocontrol que incluye remuestreo por superación 1° quincena de diciembre de 2017.
* Certificado autocontrol obligatorio (RPM) periodo enero 2018.
* Certificado aucontrol que incluye monitoreo adicional (PDC), enero 2018.

Adicionalmente, el titular indicó que, *“Se acompaña separadamente certificados de monitoreos obligatorios, según RPM (todos enviados dentro del plazo) y certificados de monitoreo adicionales ( tambien enviados dentro del plazo, pero que debido a ciertos inconvenientes en el sistema RETC vuelven a mencionar los obligatorios según RPM como enviados fuera de plazo, motivo por el cual se envió nota. Lo anterior se ha informado a la gente de RILes mediante diversos correos para evitar errores futuros y se esta trabajando con ellos para corregir el problema. Cabe mencionar que a contar de la implementación de medidas provisionales comprometidas (2ª Quincena de diciembre de 2018), no ha existido superación de parámetros”*.Avance N°2 (anexo 4):* 2 Certificado autocontrol periodo febrero 2018 que incluye monitoreo quincenales, los cuales dan cuenta que no se supera los el valores límite de la Tabla 1 DS 46.

Avance N°3 (anexo 5):* 2 Certificado autocontrol periodo marzo 2018 que incluye monitoreo quincenales, los cuales dan cuenta que no se supera el valores límite de la Tabla 1 DS 46

Avance N°4 (anexo 6):* 2 Certificado de autocontrol para el periodo abril 2018 que incluye monitoreo quincenales, para ambos monitoreos se supera el parámetro de aceites y grasas, los demas parametros no superan el valor límite de la Tabla 1 DS 46.

Avance N°5 (anexo 7):* 2 Certificado autocontrol periodo mayo 2018 que incluye monitoreo quincenales. El monitoreo realizado el 17/05/2018, se supera el valor límite de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas, sin embargo, el monitoreo realizado el 31/05/2018, no se supera el valor limite del parámetro Aceite y Grasas.

Avance N°6 (anexo 8):* 2 Certificado autocontrol periodo junio 2018 que incluye monitoreo quincenales. En monitoreo realizado el 29/06/2018 se supera el valor límite de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas, sin embargo, el monitoreo realizado el 14/06/2018, no se supera el valor limite del parámetro Aceite y Grasas.

Avance N°7 (anexo 9):* Certificado autocontrol periodo julio 2018 que incluye monitoreo quincenales, para ambos monitoreos se supera el parámetro de aceites y grasas, los demas parámetros no superan el valor límite de la Tabla 1 DS 46.

Avance N°8 (anexo 10):* Certificado autocontrol periodo agosto 2018 que incluye monitoreo quincenales, para ambos monitoreos se supera el parámetro de aceites y grasas, los demas parámetros no superan el valor límite de la Tabla 1 DS 46.

Avance N°9 (anexo 11):* Certificado autocontrol periodo septiembre 2018 que incluye monitoreo quincenales. En monitoreo realizado el 27/09/2018 se supera los valores límites de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl. Para el monitoreo realizado el 13/09/2018, se supera el valor límite de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas.

Avance N°10 (anexo 12):* Certificado autocontrol periodo octubre 2018 que incluye monitoreo quincenales. En monitoreo realizado el 11/10/2018, se supera los valores límites de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl.

**Es importante destacar que con fecha 10-11-2018, la planta de tratamiento de RILes inicio operación.**Avance N°11(anexo 13):* Certificado autocontrol periodo noviembre 2018, notificando “No Descarga”, el titular indicó que, *“Como consecuencia de la puesta en operación del sistema de tratamiento de RILes denominado AMPRA, aprobado por la RCA N° 216/2012, estos ya no son infiltrados”.*

Avance N°12(anexo 14):* Certificado autocontrol periodo diciembre 2018, notificando “No Descarga”, el titular indicó que, *“Como consecuencia de la puesta en operación del sistema de tratamiento de RILes denominado AMPRA, aprobado por la RCA N° 216/2012, estos ya no son infiltrados”.*

El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:Set con todos los informes de ensayos de muestreos realizados en el periodo diciembre 2017 a octubre de 2018. Periodo en el cual, se realizó descarga por infiltración. |
| 11 | Monitorear y reportear, por unasola vez, la tabla N° 1 del D.S. N°46/2002 completa, durante elúltimo mes de ejecución delPrograma de Cumplimiento.Forma de cumplimiento:Realización durante el último mesde ejecución del PDC de un monitoreo de todos los parámetros contemplados en la tabla N° 1 del D.S. N°46/2002, durante los períodos de máxima producción de planta, el que debe ser reportado a través del sistema RETC | Por ejecutar | Monitoreo al quinto mes a partir de la notificación del PDC, y reporte antes del vigésimo día del mes siguiente al periodocontrolado. | 100% del monitoreo ejecutado y reportado en el sistema RETC. | Reporte FinalCertificado de Autocontrol declarado a través del sistema RETC. | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó e indicó lo siguiente:* 1 Certificado de autocontrol declarado a traves de Sistema de RECT correpondiente al monitoreo de todos los parametros contemplados en la Tabla N° 1 del D.S N° 46/2002, el cual fue realizado el 25/10/2018 último mes antes de la entrada en operación del Sistema, acompañado en el reporte de avance N° 10. Donde se observa superacion de los valores límites de la Tabla 1 D.S 46/2002, para los parámetros de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl, en monitoreo realizado el 11/10/2018.
 |
| 12 | Reportar con frecuencia habituallos parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012 durante la vigencia del Programa deCumplimiento aun habiendoentrado en operación el proyectoSistema de Tratamiento de Riles.En caso de no existir descargasreportar “no descarga”.Forma de cumplimiento:Realizar reporte de monitoreo o de“no descarga” con la frecuenciahabitual conforme a lo establecidoen el D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex.SISS N° 1989/2012. | Por ejecutar | Se realizará un reporte a la SMA al primer mes de operación delnuevo sistema de tratamientode riles, y otro al segundo mes. | 100% de los monitoreos ejecutados y reportados, mediante el sistema RETC. | Reporte de avance:Certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante elsistema RETC, en forma mensual.Reporte Final:Certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante elsistema RETC. | El Titular hizo entrega de los reportes avance, donde adjuntó lo siguiente:* Avances N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 adjuntó certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante el sistema RETC, en forma mensual, correspondientes al periodo de diciembre 2017 a octubre de 2018

**Es importante destacar que con fecha 10-11-2018, la planta de tratamiento de RILes inicio operación.**Una vez que dio inicio a la operación de la Planta el titular reportó a través de avance N° 11 y 12, los certificados de autocontrol periodo noviembre y diciembre 2018, notificando “No Descarga” mediante el sistema RETC, el titular indicó que, *“Como consecuencia de la puesta en operación del sistema de tratamiento de RILes denominado AMPRA, aprobado por la RCA N° 216/2012, estos ya no son infiltrados”.*El titular entregó Reporte Final (anexo 14) donde adjuntó e indicó lo siguiente:* Acompañó set de certificados de autocontrol declarados mediante el Sistema RECT que consolida los dos certificados de “no descarga” emitidos con posterioridad a la entrada en operación del Sistema de Tratamiento de RILes.
 |
| 13 | Capacitar al personal de AgrícolaVizcaya, vinculado al sistema decontrol de riles, sobre el control desuperación de parámetros yacciones asociadas, con el objetoque se ejecuten de manera correctatodas las acciones establecidas enel Programa de Autocontrol,conforme a lo establecido en elD.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISSN° 1989/2012.Forma de cumplimiento:Se realizará una charla decapacitación al personal deAgrícola Vizcaya vinculado alsistema de control de riles, sobre el Programa de Monitoreo y sobre el control de superación deparámetros y acciones asociadas.Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en PDC. | Por ejecutar | 2 meses a contar de la notificación de la aprobacióndel programa. | 100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles capacitado en el 100% de lo comprometido. | Reporte de avance:1) Listado de asistencia decapacitación.2) Copia de laspresentaciones realizadas en formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación.(Reporte de avance N° 2)Reporte final:1) Listado de asistencia de capacitación.2) Copia de las presentaciones realizadasen formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular hizo entrega del avance N° 2 (anexo 4), donde adjuntó lo siguiente;* Acta de capacitación y listado de asistencia realizada el 16 de febrero de 2018, donde participación los siguientes funcionarios de Agrícola Vizcaya; Mikel Urquiza y Begoña Urquiza, como encargados de efectuar reportes en RETC.
* Copias de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx, en las cuales se expusieron los siguientes temas: D.S N° 46/02, definiciones relevantes, consideraciones generales, frecuencia de monitoreo, muestreos, Res Ex N° 1989/05 de la SISS, forma de realizar el reporte en el sistema de Reporte RETC, Proceso Sancionatorio SMA Res. Ex N° 1 ROL F-040-2017, medidas comprometidas, plazos de ejecución y reporte medidas comprometidas.
* 2 fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018, tomadas en oficina de Agrícola Vizcaya, Fundo San José de Chanqueahue s/n, comuna de Rengo.

Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó e indicó lo siguiente:* Acta capacitación y listado de asistencia, fecha 16 de febrero de 2018.
* Copia de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx.
* fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018.

Además, el titular indicó que,” Esta *documentación corresponde a las capacitaciones comprometidas en las acciones N° 3, 13 y 18, y fue acompañada previamente en el Reporte de Avance N° 2”* |
| **Acciones Alternativas** |
| 14 | Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.Forma de cumplimiento:Instalación de canaletas definitivas en línea post-desangre. | Por ejecutar | 30 días corridosa contar delaviso delcontratista sobreretraso en laimplementacióndel sistema detratamiento deriles. | 100% de canaletasdefinitivas instaladas enlínea post- desangre. | Reporte Final;Facturas y /o boletas de canaletasFotografías georreferenciadas (conGPS) y fechadas | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:* Factura electrónica N° 1717 de fecha 10 de julio de 2018 emitida por la Metalmecánica Varesa Compañía Limitada, por el producto canaleta de sangre planta faenadora, por el valor de $833.000.
* Fotografía canaleta de línea post desangre, georreferenciada de fecha 11 de julio de 2018.

El titular cumple con el plazo estipulado en el PDC. |
| 15 | Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado alsistema de control de riles, sobre el control de superación deparámetros y acciones asociadas,con el objeto que se ejecuten demanera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.Forma de cumplimiento:Se realizará charla en nueva fechaque tratará sobre el Programa deMonitoreo establecido en la Res.Ex. SISS N° 1989/2012, y sobre elcontrol de superación deparámetros y acciones asociadas.Asimismo, en la charla se expondrárespecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento. | Por ejecutar | 10 díassiguientes a lareincorporacióndel trabajador asus funciones | 100% del personal deAgrícola Vizcaya SpAvinculado al sistema decontrol de rilescapacitado en todo aquello comprometido | Reporte Final1) Listado de asistencia de capacitación.2) Copia de las presentaciones realizadasen formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular no reportó ausencia laboral de funcionarios a la capacitación abordada en la Acción N° 13, por lo que, esta acción N°15 no aplica. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificador del Hecho** | Hecho N° 3 |
| **Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos requeridos durante los meses de septiembre y noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016. |
| **Normativa pertinente:** * \* D.S 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 24
* \* Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 8.
 |
| **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:** La falta de información genera vacíos que limitan la capacidad de predicción de la significancia de los efectos que pueda tener una actividad, y la consecuente propuesta de medidas correctivas en caso que sea necesario, haciendo presumir que las medidas no se han aplicado o han sido inefectivas, hasta que la empresa demuestre lo contrario. No se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. (Ver Anexo 6.1). |
| **N°**  | **Acción** | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 16 | Informar reporte de remuestreocorrespondiente al mes denoviembre de 2014; y enero, marzoy diciembre de 2016. Forma de implementación:Se reportó informe de autocontrolcorrespondiente al mes denoviembre de 2014; y enero, marzoy diciembre de 2016 al sistemaSACEI. | Ejecutada | Acción ejecutada confecha 8 de septiembre de2017, fecha en la que seacompañaron los informes alPrograma de Cumplimiento. | Reporte de remuestreo correspondiente almes de noviembre de 2014; y enero,marzo y diciembre de 2016. | Reporte inicial:En Anexo 6 se acompañan los Certificados de remuestreo de la Superintendencia deServicios Sanitarios correspondientes al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo de 2016. En Anexo 8 certificado deremuestreo de diciembre 2016. | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;* En anexo 4 del reporte inicial, hace entrega de remuestreo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios correspondientes al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo de 2016. En Anexo 8 certificado de remuestreo de diciembre 2016.
 |
| 17 | Elaborar protocolo o procedimientode control interno que recoja lasobligaciones, plazos y accionespara ejecutar correctamente elremuestreo, conforme a loestablecido en el D.S. N° 46/2002 yla Res. Ex. SISS N° 1989/2012.Forma de implementación:Elaboración de protocolo o procedi- miento de control interno que junto con recoger obligación de remuestreo, considerará los responsables, sus responsabilidades, el cual seráimplementado por el personal en cargado en residuos industrialeslíquidos. | Por ejecutar | 1 mes a partirde lanotificación dela aprobacióndel ProgramadeCumplimiento. | Documento “Protocolo de ControlInterno” elaborado e implementado en un100% por Agrícola Vizcaya. | Reporte Final:Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente. | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:* Protocolo de Control Interno, fecha 10 de enero de 2018, firmado por la jefatura correspondiente, cumpliendo con el plazo estipulado en el PdC. El cual incluyó, la descripción de las obligaciones, plazo y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S N° 46/2002 y la Resolución Exenta SISS N° 1989/2012, que fijó el Programa de Monitoreo de efluente generando por la planta de Agrícola Vizcaya, ubicada en fundo San José de Chanqueahue, comuna de Rengo, identificando los cargos y/o funcionarios responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de las actividades que procedan. Cumpliendo el plazo estipulado en el PdC.
 |
| 18 | Capacitar al personal de AgrícolaVizcaya, vinculado al sistema decontrol de riles, sobre el control desuperación de parámetros yacciones asociadas, con el objeto se ejecuten de manera correctatodas las acciones establecidas enel Programa de Autocontrol,conforme a lo establecido en elD.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISSN° 1989/2012.Forma de implementación:Se realizará charla capacitación al personal de Agrícola Vizcaya vinculado al sistema de control de riles, sobre remuestreo y su reporte establecido en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.Asimismo, en charla se expondrárespecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errorescometidos por la empresa, laseventuales sanciones a que searriesgan y las accionescomprometidas en el PDC. | Por ejecutar | 2 meses acontar de lanotificación dela aprobacióndel PDC. | 100% del personal de Agrícola VizcayaSpA vinculado al sistema de control deriles, capacitado en el 100 % de locomprometido. | Reporte de avance:1) Listado de asistencia decapacitación.2) Copia de laspresentaciones realizadas en formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación.(Reporte de avance N° 2)Reporte final:1) Listado de asistencia de capacitación.2) Copia de las presentaciones realizadasen formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular hizo entrega el avance N° 2 (anexo 4), donde adjuntó lo siguiente;* Acta de capacitación y listado de asistencia realizada el 16 de febrero de 2018, donde participación los siguientes funcionarios de Agrícola Vizcaya; Mikel Urquiza y Begoña Urquiza, como encargados de efectuar reportes en RETC.
* Copias de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx, en las cuales se expusieron los siguientes temas: D.S N° 46/02, definiciones relevantes, consideraciones generales, frecuencia de monitoreo, muestreos, Res Ex N° 1989/05 de la SISS, forma de realizar el reporte en el sistema de Reporte RETC, Proceso Sancionatorio SMA Res. Ex N° 1 ROL F-040-2017, medidas comprometidas, plazos de ejecución y reporte medidas comprometidas.
* 2 fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018, tomadas en oficina de Agrícola Vizcaya, Fundo San José de Chanqueahue s/n, comuna de Rengo.

Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó e indicó lo siguiente:* Acta capacitación y listado de asistencia, fecha 16 de febrero de 2018.
* Copia de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx.
* fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018.

Además, el titular indicó que,” Esta *documentación corresponde a las capacitaciones comprometidas en las acciones N° 3, 13 y 18, y fue acompañada previamente en el Reporte de Avance N° 2”* |
| 19 | Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado alsistema de control de riles, sobre el control de superación deparámetros y acciones asociadas,con el objeto que se ejecuten demanera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.Forma de cumplimiento:Se realizará charla en nueva fechaque tratará sobre el Programa deMonitoreo establecido en la Res.Ex. SISS N° 1989/2012, y sobre elcontrol de superación deparámetros y acciones asociadas.Asimismo, en la charla se expondrárespecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento. | Por ejecutar | 10 díassiguientes a lareincorporacióndel trabajador asus funciones | 100% del personal deAgrícola Vizcaya SpAvinculado al sistema decontrol de rilescapacitado en todo aquello comprometido | Reporte Final1) Listado de asistencia de capacitación.2) Copia de las presentaciones realizadasen formato pdf y pptx.3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular no reportó ausencia laboral de funcionarios a la capacitación abordada en la Acción N° 13, por lo que, esta acción N°19 no aplica. |

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N°8, N° 9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18 y N°19; asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la RES. EX. N° 5/ROL F-040-2017, con fecha 11 de diciembre de 2017, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificó el siguiente hallazgo:

| **N°** | **Acción**  | **Tipo de acción** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- |
| 10 | Aumentar la frecuencia de monitoreo de los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N°1989/2012, a una frecuencia bimensual (2 veces al mes) durante5 meses. | Por ejecutar | Avance N°4 (anexo 6):* Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro aceites y grasas, en los dos monitoreos quincenales realizados en abril de 2018.

Avance N°5 (anexo 7):* Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, monitoreo realizado el 17/05/2018

Avance N°6 (anexo 8):* Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, monitoreo realizado el 29/06/2018.

Avance N°7 (anexo 9):* Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, en los dos monitoreos quincenales realizados en julio 2018.

Avance N°8 (anexo 10):* Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, en los dos monitoreos realizados en agosto 2018.

Avance N°9 (anexo 11):* Se supera los valores límites de la Tabla 1 D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl en monitoreo realizado el 27/09/2018 y Aceites y Grasas para el monitoreo realizado el 13/09/2018.

Avance N°10 (anexo 12):* Se supera los valores límites de la Tabla 1 D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl, en monitoreo realizado el 11/10/2018.
 |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | RES. EX. N° 5/ROL F-040-2017, con fecha 11 de diciembre de 2017, Aprueba Programa de Cumplimiento con correcciones y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Vizcaya SPA., y Programa de Cumplimiento Corregido y refundido Agrícola Vizcaya SPA. |
| 2 | Reporte Inicial, fecha 05 de enero de 2018 |
| 3 | Reporte avance N°1, fecha 27 de febrero de 2018. |
| 4 | Reporte avance N°2, fecha 27 de marzo de 2018. |
| 5 | Reporte avance N°3, fecha 27 de abril de 2018. |
| 6 | Reporte avance N°4, fecha 27 de mayo de 2018. |
| 7 | Reporte avance N°5, fecha 27 de junio de 2018. |
| 8 | Reporte avance N°6, fecha 27 de julio de 2018. |
| 9 | Reporte avance N°7, fecha 27 de agosto de 2018. |
| 10 | Reporte avance N°8, fecha 27 de septiembre de 2018. |
| 11 | Reporte avance N°9, fecha 26 de octubre de 2018. |
| 12 | Reporte avance N°10, fecha 27 de noviembre de 2018. |
| 13 | Reporte avance N°11, fecha 27 de diciembre de 2018. |
| 14 | Reporte avance N°12, fecha 25 de enero de 2019. |
| 15 | Reporte Final, fecha 31 de enero de 2019. |
| 16 | Carta Informa Retraso implementación Sistema Tratamiento de RILes, fecha 15 de junio de 2018 |